



DECRETO N° **3042**

TEMUCO, **02 SEP 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Cartas de solicitud dirigidas al Sr. Alcalde, para vender volantines y banderas en sectores periféricos a la comuna.
- 3.- Ordenanza Municipal N° 003, en el Artículo N° 5, refiere a que los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público, podrán ser otorgados por el Municipio por decreto Alcaldicio, excepcionalmente en los siguientes casos, **fiestas patrias**, navidad y otras ocasiones que éste determine.

**DECRETO:**

- 1.- Otórguese permiso Municipal a las personas individualizadas a continuación según rubro y ubicación en sectores periféricos de la comuna, para la comercialización y venta de artículos relacionados con las Fiestas Patrias, desde el **10 al 20 de Septiembre del 2022**

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN
1	Sandoval Arce Clovel Aurelio		Mástiles, Monolitos y Banderas	Las Encinas esq. Fco. Salazar
2	Jara Aguayo Daniel		Carbón	Frente Supermercado Sta. Isabel Fundo El Carmen
3	Sandoval Ojeda Sara		Banderas, Mástiles y Monolitos.	Prieto Norte costado supermercado Líder.
4	Hernández Vásquez Janette		Volantines	Simón Bolívar esq. Las Encinas
5	Rivera Godoy Heriberto		Carbón	Av. Balmaceda esq. Prieto Norte
6	Schmidt Pacheco Herardo		Mástiles, Monolitos y Banderas.	Pablo Neruda esquina Hoschtter
7	Trabol Hernández Rosalino		Volantines y Accesorios	Pablo Neruda esq. Javiera Carrera vereda oeste.
8	Vega González Patricio Alberto		Mástiles, Monolitos y Banderas	Av. Rudecindo Ortega esq. Millarayen
9	Herrera Parra Rubén		Volantines Banderas y Remolinos	Prieto Norte costado Cementerio General
10	Rodríguez Butamanco Andrea		Volantines y Banderas	Luis Duran costado Santa Isabel Fundo El Carmen .

1000c 2532229 -

11	Parra Mellado Matías		Volantines y Banderas	Av. Balmaceda esq. Prieto Norte Vereda Oeste.
12	Grandon Romero Hugo Hernán		Mástiles, Banderas y Monolitos	Pablo Neruda esquina Los Conquistadores
13	Vejar Contreras Horacio Alejandro		Volantines, Hilo, Banderas, Monolitos y Mástiles	Prieto Norte esquina Chivilcan
14	Herrera Rodríguez Rubén		Volantines	Los Creadores esq. Luis Duran costado Santa Isabel.
15	Ojeda Hidalgo Lissette Adriana		Monolitos, Mástiles y Banderas	Pablo Neruda esq. Sanger
16	Sandoval Ojeda Joel		Monolitos, Mástiles y Banderas	Calle Las Encinas esq. Los Pablos.
17	Herrera Rodríguez Belén		Volantines y Banderas.	Caupolicán esq. O'Higgins.
18	Mieres Castro Ana		Monolitos, Mástiles y Banderas	Las Encinas esq. Los Conquistadores
19	Ruminot Pacheco Camila		Volantines y Banderas	Calle Gabriela Mistral frente Líder costado canal.
20	Parra Garcés Iván Emilio		Volantines y Banderas	Sector Fundo El Carmen Costado Supermercado Santa Isabel.
21	Cabezas Molina Johnny Igor		Volantines y Banderas	Av. Balmaceda esq. Prieto Norte a 20 Mts. hacia norte.
22	Poblete Hidalgo José		Volantines, Remolinos y Banderas	Balmaceda esq. Carrera.
23	Adam Barra Gersom Uzziel		Volantines, Banderas y Accesorios de Fiestas Patrias	Av. Rudecindo Ortega frente al centro comercial Easton.
24	Pasten Padilla Marly		Volantines y Banderas	Calle Las Encinas esq. Inés de Suarez
25	Olave Garcés Maicol		Volantines y Accesorios de Fiestas Patrias	Av. Pablo Neruda esq. Hostteter vereda sur.
26	Gómez Vidal Luis		Volantines y Banderas	Av. Pablo Neruda esq. Callejón S/N° Estadio German Becker
27	Contreras San Martin Juan		Volantines y Banderas	Costado Supermercado Líder de Prieto Norte.
28	Parra Velásquez José		Monolitos, Mástiles, Volantines y Banderas.	Calle Los Pioneros esq. Av. Recabarren.

2.- El cobro de este permiso consistirá en el 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente.



4.- Los comerciantes que desarrollaran esta actividad tomaran las medidas dispuestas por la Seremi. de Salud en cuanto a la protección contra el Covid-19.

5.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
AGF/JC/LRPM/VCS/RGO.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización )
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes.